

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ NOVENO MPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No 28

Fecha Estado: 01/03/2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500620180133100	Ordinario	MARIA LIGIA GARCIA DE OSORIO	COLPENSIONES	Auto declara en firme liquidación de costas se aprueba la liquidación de las costas realizada por la secretaría del Juzgado, decisión contra la que sólo procede el recurso de reposición, conforme lo indica el numeral 5° de la misma norma.	28/02/2022		
05001410500620190022500	Ordinario	ROBERTO HERNAN MESA GOMEZ	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia fijar fecha para continuar con la audiencia de que trata el art. 72 del CPL, para el día VEINTICINCO (25) DE OCTUBREDEDOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.),con el fin de que las partes presenten los alegatos de conclusión y emitir la decisión correspondiente.	28/02/2022		
05001410500720190073400	Ordinario	JUAN CARLOS LOPEZ GALLEGO	CYFO COMUNICACIONES Y FIBRA OPTICA S.A	Auto reconoce personería para que represente a la parte demandante	28/02/2022		
05001410500920210013600	Ordinario	OSCAR LEON MUÑOZ CASTAÑEDA	HERRAJES Y MONTAJES GONZALEZ CIA S.A.S	Auto ordena notificar Se ordena que por la secretaría del despacho se notifique el auto admisorio de la presente demanda	28/02/2022		
05001410500920210021600	Ordinario	MARIA PATRICIA BETANCUR CHAPARRO	COLPENSIONES	Auto corrige sentencia PRIMERO:Acceder parcialmente a la solicituddecorrección de la liquidación de la Indemnización Sustitutiva presentada por la parte demandante, con relación a la sentencia N°20del 10de febrerode 2022, por lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.SEGUNDO:Corregir por error aritméticola sentencia N°20 del 10 de febrero de 2022,en el sentido de indicar queel valor a reconocer por concepto dereliquidaciónde la indemnizaciónsubstitutivade la pensiónde vejezcorresponde aSESCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS(\$625.768)y no decuatrocientos noventa y seis mil setecientos diecinueve pesos(\$496.719)como erradamente se establecióen la sentencia ya referida, segúnlo expuesto en la parte motiva de este proveído.TERCERO:Ordenar corregir el auto por medio del cual se liquidaron las costas del proceso, segúnlo expuesto en la parte motiva deeste proveído.	28/02/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500920210054200	Ordinario	ALONSO HENAO VARGAS	DOMINA ENTREGA TOTAL S.A.S	Auto no reconoce personería el poder no cuenta con sello de presentación personal y tampoco cumple con las exigencias del art. 5 del Decreto 806 de 2020, a fin de presumir su autenticidad	28/02/2022		
05001410500920220007500	Ordinario	GRUSMELIA JOSEFINA MENDOZA	SILVIA MARCELA SALAZAR DÍAZ	Auto niega recurso DECLARAR improcedente la solicitud del recurso de Apelación interpuesto por el apoderado de la parte actora, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.	28/02/2022		
05001410500920220009900	Ordinario	LUIS EDUARDO JARAMILLO DE LA CALLE	COLPENSIONES	Auto admite demanda FIJAR la audiencia obligatoria de conciliación, trámite y juzgamiento, prevista en el art. 72 del CPLSS, para el día VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.), fecha en la cual la parte demandada deberá dar respuesta a la demanda o antes, preferiblemente.	28/02/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 01/03/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JOHN FREDY GIRALDO GONZALEZ
SECRETARIO (A)